SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva de los avalúos obrantes EN LOS ARCHIVOS PDF No. 01-10 Y 01-11 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, mismos que fue presentado por el apoderado de la parte ejecutante, Sírvase proveer. Cartago - Valle, ABRIL 18 DE 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JULIA INES GIL GARCIA contra GERARDO IBARRA CARDENAS** Radicación: 76-147-31-03-001-**2010-00058-00**
Auto: **499**

Atendiendo la documentación que obra en el dossier digital en los archivos PDF No. 1-10 y 1-11 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, por medio del cual el mandatario judicial de la parte demandante, allega a este compaginario los **avalúos comerciales** de los bienes inmuebles aprisionados al interior de este de este proceso –M.I. 375-321141- Y -375-35109-; en la forma y por el término -10 DÍAS- previsto en el artículo 444 del estatuto ibídem, se correrá traslado de los mismos a la parte demandada, para que si a bien tiene, haga las manifestaciones que haya lugar.

En firme los mencionados avalúos, este despacho resolverá la solicitud se señalamiento de fecha y hora para la diligencia de remate de los mencionados inmuebles misma que reposa en los mismos archivos pdf 1-10 y 1-11.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago – Valle **ABRIL 19 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
726b7f419a2b684ab5d1574e3645767d2124b97cab7e43435cd0036e00a3aec1
Documento generado en 18/04/2022 10:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica